

SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, y en concreto, las establecidas en el artículo 1 del Decreto 156/2012 de 12 de junio:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de



riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

La gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política de acción social y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 “Gastos diversas Consejerías”.

El presupuesto para el ejercicio 2015 se ha realizado dentro de una estrategia basada en la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, para garantizar el mantenimiento y la mejora de las prestaciones y servicios públicos fundamentales, la tutela y cooperación financiera de los Entes Locales y el impulso de las actuaciones que eviten la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS	2015	%
12A Modernización y gestión de la función pública	13.692.243	13,7
12C Acción social del personal	321.175	0,3
61A D.S.G. de Hacienda y Administración Pública	29.657.412	29,7
61D Política Presupuestaria	2.698.027	2,7
61E Control Interno y Contabilidad Pública	16.093.483	16,1
61F Gestión de la Tesorería	5.014.044	5,0
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	3.130.619	3,1
61H Financiación, Tributos y Juego	2.301.244	2,3
61I Gestión de Tecnologías Corporativas	5.049.579	5,1
61L Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma	710.666	0,7
61M Coordinación Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio	1.051.413	1,1
63A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	19.102.057	19,1
81B Cooperación económica y relaciones financieras con las CCLL	1.005.956	1,0
TOTAL	99.827.918	100

CAPÍTULOS	2015	%
I Gastos de Personal	73.952.991	74,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.108.930	6,1
III Gastos Financieros	23.362	0,0
IV Transferencias Corrientes	779.590	0,8
Operaciones Corrientes	80.864.873	81,0
VI Inversiones Reales	963.045	1,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	963.045	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.827.918	82,0
VIII Activos Financieros	18.000.000	18,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	18.000.000	18,0
TOTAL	99.827.918	100



3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El programa presupuestario 12A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 156/2012 de Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es, desde hace años, un compromiso firme del Gobierno Andaluz que se ha plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos, en los que se han conseguido alcanzar grandes metas.

En términos económicos, el sector público tiene un peso específico representando un promedio del 50% del gasto total del Producto Interior Bruto (PIB) en los países de la zona euro, siendo en España inferior con un 47,8%. Por su parte, el gasto público en Andalucía representa el 21,8% del PIB regional, gasto empleado mayoritariamente en servicios esenciales a la ciudadanía.

Los profesionales públicos constituyen el pilar fundamental en la prestación de los servicios públicos. En la siguiente tabla se muestra la importancia del empleo público respecto al empleo total.

La apuesta por el mantenimiento de los servicios esenciales pasa por encontrar en el empleado público, el profesional, el principal agente de mejora, transformación y garantía de la calidad con que deben ofrecerse a la ciudadanía.

Es necesario estudiar la forma de producir, revisar nuestras estructuras y procedimientos, y apostar por la participación de los profesionales del sector público en el proceso de transformación hacia un mayor compromiso con el servicio público.

Tal y como se muestra en la siguiente gráfica, según el estudio del 2011 sobre la percepción de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, la rapidez en la prestación de los servicios, la simplificación de los trámites administrativos y la eficacia del personal de atención e información

son los principales aspectos que más preocupan a la ciudadanía.

Para permitir que la Administración responda de manera más ágil e inmediata a las demandas de la sociedad, es importante impulsar medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas.

En el periodo 2010-2013, en Andalucía se han ejecutado 321 proyectos y medidas generales de simplificación administrativa que han supuesto una reducción de más de 412 millones de euros. Este dato supone más del 37% de ahorro en el conjunto de las Comunidades Autónomas. (Fuente: Sistema de Medición de Cargas Administrativas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

De esta manera, la simplificación hace más accesible los servicios públicos y refuerza con ello su carácter universal para que lleguen al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas, a la vez que los hace más rentables, inteligentes, seguros y flexible.

Es el momento de reflexionar acerca del sector público: el escenario ha cambiado, la ciudadanía exigen transparencia y participación, y las Administraciones debemos analizarnos en profundidad. Transformación, modernización, evaluación, eficiencia, flexibilidad o transparencia son conceptos que debemos incorporar o potenciar en el campo de la Administración Pública.

La Administración debe ser sensible a la evolución en las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, y rediseñar su prestación de los servicios públicos, porque nuestros administrados exigen otro tipo de relación. Hoy se pide mayor agilidad en los trámites y más flexibilidad orgánica y funcional en todos los ámbitos en los que lo público interactúa con la ciudadanía, que se sitúa en el centro de la gestión pública.

Como objetivo motor del programa de “Modernización y Gestión de la Función Pública” se incluye la aprobación de la formulación de una Estrategia que comprenda la prestación de los Servicios Públicos en su globalidad, buscando la mejora del mismo tanto en el momento de su recepción por parte de la ciudadanía, como en el momento de la servucción o producción del servicio por parte de la organización.

Los objetivos y actividades propuestas a continuación se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público conjugando los principios de eficacia, eficiencia, evaluación y flexibilidad en la producción del servicio con la mejora de la calidad, la accesibilidad, la simplificación administrativa y la participación de todos los actores.

1. ATENCIÓN CIUDADANA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El objetivo es impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de me-



canismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos.

Así mismo, la Inspección General de Servicios contribuye con sus actuaciones en este ámbito a incrementar y mejorar la orientación de la Administración hacia la ciudadanía, de modo que se proporcione cada vez un servicio público de mejor calidad.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Estudio y regulación de un modelo de atención ciudadana único y multicanal, que se convierta en un centro de relaciones con la ciudadanía capaz de cumplir las funciones de información, participación, interactividad y proactividad, guiado por una vocación de aumentar los niveles de calidad en los servicios y de mejora continua.
- Mantenimiento e impulso del compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han desarrollado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía.
- Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (cartas de servicio; autoevaluaciones EFQM; premios de calidad; planes de mejora, etc.).
- Potenciación de la atención integral de primer nivel a través de la web de CLARA, con la información del Registro de Procedimientos y la puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas de búsqueda, filtrado, alertas y personalización de los servicios de su interés e incorporación a las redes sociales.
- Fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones: Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones y comprobación de la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana, y su repercusión en la actividad de la unidad afectada; Análisis de la actividad de los órganos de participación ciudadana radicados en las distintas Consejerías.

2. CALIDAD NORMATIVA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

No obstante la simplificación ha de ser un proceso continuo que permita una evolución en la regulación de los procedimientos administrativos en función de las necesidades de la ciudadanía y de las posibilidades que brindan tanto la tecnología como los recursos humanos y materiales.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de un Plan de Calidad y Simplificación Normativa que acometa la revisión, simplificación y, en su caso, la consolidación normativa de los ordenamientos jurídicos.
- Elaboración de propuestas y emisión de informes en materia de organización y simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa.
- Evaluación de la actividad administrativa desplegada por las Consejerías en orden a determinar, en su caso, el importe de la reducción de cargas administrativas. Elaboración de criterios y guías relativas a la simplificación y evaluación de cargas administrativas.
- Consolidación y mejora continua de los Registros de Procedimientos Administrativos y Formularios de la Junta de Andalucía, como pieza clave para los proyectos de mejora de los servicios públicos.
- Coordinación y seguimiento de la ejecución de planes y programas de mejora de procedimientos administrativos, con especial énfasis en la implementación del reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Divulgación en materia de mejora administrativa para comunicar los resultados y fomentar el conocimiento y capacitación de los empleados públicos en esta materia.
- En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General, en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECTOR INSTRUMENTAL

La estrategia de ordenación y planificación de recursos humanos del sector público persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Para la materialización de este fin, es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos cataliza-



dores en el proceso de mejora de la administración pública.

Por otro lado en el contexto socio-económico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Diseño de necesidades de recursos humanos y reorganización de estructuras administrativas. Establecer los criterios de configuración y dimensionamiento de los puestos de trabajo en atención a la tipología de centros.
- En materia de personal las actuaciones de la IGSS se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el desempeño de sus funciones, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades; seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal; verificación de la aplicación del nuevo régimen de indemnizaciones del personal de las entidades instrumentales y de la autorización para la contratación de personal; verificación de la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público; entre las más destacadas.
- Elaboración de la propuesta de Oferta de empleo público.
- Estudios y trabajos técnicos sobre la evolución de los costes de personal de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía
- Emisión de informes preceptivos sobre la determinación y modificación de las condiciones retributivas de su personal directivo y resto de efectivos.
- Evaluación y estudio en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de propuestas de reforma de las Administraciones Públicas
- En materia de organización administrativa las actuaciones de la IGSS pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos: Evaluación de la gestión en entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Análisis de gestión de las unidades de igualdad de género, entre otras.

- En materia informática y telemática la IGSS analiza distintos aspectos sobre el funcionamiento de las páginas web y la implantación de la Administración Electrónica tanto en la Administración General como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y sobre la protección de datos de carácter personal y verificar las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

4. COOPERACIÓN Y COMPARTICIÓN DE RECURSOS

El objetivo es cooperar tanto internamente como con otras Administraciones con el fin de ofrecer una mayor calidad en la prestación del servicio aprovechando los avances tecnológicos y buscando la eficiencia en su ejecución gracias a la compartición de servicios.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Integración con plataformas tecnológicas de la Administración General del Estado para la compartición de información.
 - Directorio administrativo (CLARA-DIR)
 - Registro de documentos de entrada y salida (ARIES-SIR)
 - Registro de procedimientos administrativos (RPA-SIA)
 - Supresión de certificados en soporte papel (RPA-SCSP)
- Estudio para la identificación de procesos comunes y repetitivos susceptibles de centralizarlos en una unidad especializada para conseguir una ejecución con un coste menor.
- Participación en la coordinación y desarrollo de medidas no normativas orientadas a la transposición de la Directiva de Servicios en la Junta de Andalucía (EUGO-Ventanilla Única de la Directiva de Servicios y sistema IMI-Internal Market Information), en colaboración con los Ministerios competentes. Colaboración en la implantación y formación del sistema IMI en Andalucía.
- Seguimiento del Convenio marco suscrito con la A.G.E. para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía (Red Oficinas 060). Con ella se extiende una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.
- Colaboración e impulso al Convenio suscrito con el MAP, los ayuntamientos, las Cámaras



de Comercio para el mantenimiento de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), como herramienta para el asesoramiento, la reducción y agilización de trámites en las iniciativas emprendedoras en Andalucía.

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

61A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte jurídico y administrativo al resto de los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central, y el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería.

Es también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

Con cargo a este programa se organiza y supervisa la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

En el ejercicio 2015, continuando con el apoyo en medios humanos, técnicos y materiales a los centros directivos que forman la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

- Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación.
 - Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, coordinando la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería, velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
 - Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, y tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias necesarios.

- Gestión de los gastos corrientes en bienes y servicios en el marco del Plan de Racionalización de la Consejería.
- Gestión y coordinación de la contratación administrativa de la Consejería.
- Planificar y ordenar los recursos humanos
 - Gestión de los recursos humanos de la Consejería e impulso del desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería.
 - Plan de formación del personal de la Consejería, donde se contemplan las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura, incluyendo la sensibilización del personal en materia de igualdad de género. En esta área destacar la apuesta por las modalidades formativas con el apoyo que proporcionan las herramientas informáticas, fundamentalmente en el área de teleformación.
 - Ejecución y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del personal.
- Planificar y ordenar los recursos materiales de la Consejería en el marco de la racionalización de los recursos disponibles.
 - Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas.
 - Gestión y control de los recursos materiales.
 - Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.
 - Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género.
 - Registro de documentos.
 - Reorganizar los fondos documentales del archivo central y de los archivos de oficina. En la reorganización de los fondos documentales se va a llevar a cabo una política activa de identificación y conservación de los documentos administrativos validados jurídica y documentalmente.
- Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas y aportar asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.
 - Elaboración y tramitación de las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Elaboración de informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.



- Tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Elaboración y difusión con periodicidad semanal del Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública.
- Gestionar las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género.
 - Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Elaboración de los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizados por los centros directivos de la Consejería.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA.

La elaboración del Presupuesto y la gestión del gasto público se realiza en un contexto de consolidación fiscal que exige continuar avanzando en la mejora de la eficiencia de la gestión del gasto para robustecer el crecimiento asegurando que sus beneficios alcanzan a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La finalidad última del Programa Presupuestario 61D es la elaboración y seguimiento del presupuesto y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y eficiencia presupuestaria bajo las directrices de la política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, cuyo impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Hacienda.

Los objetivos ligados a esta línea estratégica amplia son los siguientes:

1. Mejorar la eficiencia en el proceso de elaboración del presupuesto y de los escenarios presupuestarios plurianuales.
2. Optimizar los procedimientos de seguimiento de los estados de gastos e ingresos.
3. Incluir la dimensión de género en las políticas presupuestarias.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas presupuestarias.

En este marco, se realizarán las actuaciones encaminadas a desarrollar un Programa de formación dirigido a las Consejerías y entidades instrumentales, a actualizar los contenidos de la página web, a elaborar los informes de impacto presupuestario de normas, convenios y planes de la Comunidad Autónoma y de impacto de género de las políticas presupuestarias, a implementar actuaciones de sensibilización en materia de presupuesto y género y a la realización de auditorías de género y evaluaciones de los programas presupuestarios.

Los indicadores de medición de la consecución de los objetivos se reflejan en la ficha de programa.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan fundamentalmente, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General realiza la función interventora, o control previo, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario, en el que cabe destacar, por su relevancia y por el esfuerzo, que en términos de recursos humanos requiere su realización, dos aspectos en el área contable:

1. Continuando con la labor ya iniciada este ejercicio, a lo largo de 2015 se incidirá en garantizar la calidad de la información que se rinde en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.
2. A esta labor, es preciso añadir, por una parte, las nuevas competencias que atribuye a la Intervención General la normativa sobre el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (Ley 25/2013, de 25 de diciembre), y por otra parte, la implantación de una nueva plataforma de gestión económico-financiera y contable, denominada GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos), prevista para el ejercicio 2015. Ambos objetivos van a suponer la necesidad de destinar importantes recursos humanos a garantizar que estas nuevas competencias se desarrollen con las máximas garantías de calidad.

Perspectiva de género.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2015 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.



La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

Asimismo, en las actuaciones de control financiero de fondos europeos y subvenciones se reflejará, en los informes que se emitan, el resultado de las comprobaciones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género

Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales

En 2015, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Asimismo, el apartado tres del artículo 37 del Decreto-Ley 1/2012 establece que la Intervención General podrá acordar el sometimiento a informe previo suspensivo para determinadas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, en las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo.

En 2015 se pretende avanzar en las actuaciones de control a que se refieren los dos párrafos anteriores.

Control financiero permanente

En 2015 se continuará avanzando en las nuevas actuaciones de control derivadas de las medidas introducidas en el ámbito del control financiero por el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, en las medidas introducidas por la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Contabilidad.

Como ya hemos señalado, en 2015 se sigue avanzando en el diseño y desarrollo de nuevas tareas relacionadas con la recopilación de información contable derivada de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para el desarrollo de esta competencia durante el ejercicio 2015 se continuará con la implantación de medidas para garantizar la calidad de la información elaborada que debe remitirse al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Al mismo tiempo que se continúa con esta labor, se asumen nuevos objetivos, como el desarrollo de las competencias que la normativa de facturación electrónica y de creación del registro contable de facturas atribuye a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad, entre los que cabe destacar la elaboración de informes periódicos para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Por otro lado, en el marco del proceso de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, está prevista la implantación de una nueva plataforma de gestión económico-financiera y contable (plataforma tecnológica GIRO) en el ejercicio 2015, lo que va a suponer la realización de grandes esfuerzos y el destino de importantes recursos humanos que permitan que la puesta en producción del nuevo sistema se realice con las máximas garantías y fiabilidad.

Control de Fondos Europeos y Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

Se continuará con los controles de operaciones financiadas con Fondos Europeos del periodo de programación 2007-2013, y con las Auditorias de los Sistemas de Gestión y Control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las Estrategias de Auditoría.

Asimismo, se continuará con el control de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA.

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta al ámbito específico de la Tesorería General, durante el ejercicio 2015 se va a llevar a cabo la implantación de un modelo de pago centralizado, que va a permitir tanto una



racionalización y una simplificación de los procedimientos administrativos existentes como que nuestra Comunidad pueda avanzar en el proceso de reducir el plazo de pago a proveedores.

De este modo, para conjugar la imprescindible cercanía de la gestión a la ciudadanía con la gestión óptima de los recursos, se ha configurado una estructura de tesorería que se desvincula, por ser innecesaria, del lugar de la gestión del gasto o del ingreso: Las ubicaciones específicas de atención al ciudadano para la gestión del gasto o para cumplir obligaciones de ingreso, sí que deben extenderse en el territorio y radicarse, necesariamente en puntos cercanos a los ciudadanos, pero no así el lugar desde el que la Tesorería realice los pagos o en que centralice los cobros de su recaudación, por lo que esta reorganización de la estructura de la Tesorería que se va a desarrollar, se enmarca en el ámbito de la racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos que se ha venido acometiendo hasta la fecha.

Atendiendo al ámbito de la Comunidad Autónoma en sentido amplio, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, eleva los conceptos que forman parte de su título a principios rectores de la actuación económico financiera en todas las Administraciones Públicas españolas, de forma que ya en su artículo 1 se establece que “constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

Para garantizar esa adecuación y sujeción a los principios indicados, en su Capítulo IV establece medidas preventivas, correctivas y coercitivas que pueden aplicarse a la Administración Pública incumplidora para que sus actuaciones vuelvan a la senda marcada en la normativa citada.

Por lo que respecta, específicamente, a los pagos a proveedores, el artículo 13.6 establece que las Administraciones Públicas, deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

En todo caso, resulta ineludible que en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, la Junta de Andalucía, su Sector Instrumental y resto de entes incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la definición y limitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, se realicen las actuaciones oportunas para evaluar con la máxima precisión el período medio de pago y la antigüedad de las obligaciones pendientes y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para que el período medio de pago no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, ya que si la Comunidad Autónoma de Andalucía superara el período medio de pago establecido, entrarían en juego las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la citada LO 2/2012, que podrían ocasionar graves perjuicios a la Hacienda Pública.

Junto con estas disposiciones tendentes a la contención del período medio de pago, tanto la citada Ley, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus disposiciones de desarrollo, establecen también obligaciones periódicas de contención y publicación de los períodos medios de pago en el ámbito de aplicación del principio de transparencia, por lo que para disponer de la información necesaria sobre las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya estén pendientes o pagadas, con sus proveedores o con cualquier otro tercero o acreedor en sentido amplio, se va a crear un Censo Único de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se contendrán todas las obligaciones de pago, pendientes o materializadas, cualquiera que sea su naturaleza, importe y acreedor, en las que el deudor sea la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera los entes que se consideren integrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional.

Será la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública el Centro Directivo al que se va a encomendar la explotación de los datos contenidos en el Censo Único de Obligaciones y configurarlo como herramienta de uso diario para mantener los indicadores regulados en la normativa estatal en los intervalos previstos.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- La gestión del cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma tanto de los ingresos que deba percibir la Comunidad Autónoma, cuyo origen sea tributario como de los demás ingresos de derecho público o privado. Para la consecución de este objetivo podemos destacar las labores de coordinación y seguimiento que la Tesorería General realiza en la recaudación efectiva de estos ingresos, tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde se encuentran adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad o en las entidades colaboradoras en la recaudación. Destacar la mejora en la accesibilidad que supone el pago de cualquier ingreso público a través de medios telemáticos mediante la Plataforma de Pagos Telemáticos, donde pueden realizarse los pagos directamente mediante transferencias cuando el obligado al pago sea usuario de Banca electrónica o mediante el uso de tarjeta de crédito.

La implantación del modelo centralizado de Tesorería va a suponer los siguientes cambios:

En el procedimiento de recaudación efectiva de los ingresos de la Junta de Andalucía a través de entidades colaboradoras o del Servicio de Caja se van a eliminar las cuentas restringidas de ingresos existentes en las Delegaciones del Gobierno, recibándose la recaudación directamente en la Dirección General de Tesorería.

En relación con la gestión de los expedientes de reintegro competencia de la Dirección General se prevé una modificación en las competencias de los ordenadores de pago actuales para adaptarlas al nuevo modelo centralizado.



- Gestión del pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma.

En 2015 se va a realizar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de las operaciones extrapresupuestarias y se prevé como objetivo la posibilidad de abarcar el pago de las obligaciones que configuran el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos tales como la creación del citado Censo Único de Obligaciones en 2014, así como la tramitación de los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc. que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Podemos destacar también, la labor realizada en relación con la centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

La implantación del modelo centralizado de Tesorería va a suponer los siguientes cambios:

- La creación de un Censo Único de Obligaciones.
- La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se va a configurar como un único órgano pagador correspondiéndole el pago de las obligaciones de pago tramitadas en firme por las Consejerías, independientemente de que el gasto esté concentrado o desconcentrado, asimismo se centralizará en la Tesorería el pago material de las obligaciones de las Agencias Administrativas y de régimen Especial de las que no se haya acordado su excepción. También se realizará la materialización de los pagos tramitados mediante el procedimiento de anticipo de caja fija, así como la posibilidad de pagar las obligaciones de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía pago que consten en el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.
- Supresión de las cuentas de pagos y devoluciones y las de los gestores pagadores que tramitan la ejecución del gasto de acuerdo con la figura del Anticipo de Caja Fija.
- Van a mantenerse las cuentas de los centros docentes públicos soportadas por el sistema Séneca hasta su integración en los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General, sean dine-

ro, valores o créditos, y su distribución para el pago de sus obligaciones.

- Coordinar y supervisar las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.

61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

61H FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO.

La Dirección General de Financiación, Tributos y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. En el ámbito del juego, y con amparo en el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, haciendo uso de la competencia exclusiva del juego, apuestas y casinos, se persigue la regulación e inspección del sector, siendo el objetivo principal la gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario de Financiación, Tributos y Juego está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego no requieren



para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por el contrario, se desenvuelve en el ámbito de conseguir recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Tampoco se caracteriza el programa en el ámbito del juego por requerir un gran volumen de créditos de gastos para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, salvo las derivadas de las actuaciones de retiradas y destrucción de elementos ilegales, de las que se derivan tareas conexas de recogida, almacenamiento y destrucción de los elementos decomisados en las diferentes intervenciones inspectoras del juego, que deben ser contratadas con empresa ajena a la Administración.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa de Financiación, Tributos y Juego, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y el desarrollo de la política en materia de juego y apuestas, así como la inspección y adopción de medidas de carácter policía, y en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora.

Además, teniendo en cuenta la nueva regulación del juego en línea en el ámbito estatal se demandará a nivel autonómico un incremento del control administrativo en lo relativo a la futura instalación de terminales de apuestas y juegos en línea en los establecimientos de pública concurrencia, cuya autorización de instalación es de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas,

en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.
3. Determinación de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.
6. Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
7. Gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:



- Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
 - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
 - Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
 - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria necesarios para el cálculo de las previsiones a 31 de diciembre de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
 - Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009.
 - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
 - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legislativa del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- En el ámbito de la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma:
- Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
 - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
 - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
- Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda.

- Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma.
 - Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
- Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
 - Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.
- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- Contestación de quejas y sugerencias.
 - Memoria Anual.
- En el ámbito del juego:
- Elaboración de disposiciones de carácter general en materia de apuestas y juego.
 - Elaboración de planes de actuación en actividades ilegales.
 - Vigilancia periódica policial.
 - Verificación técnica de las condiciones de juego.
 - Retirada y destrucción de elementos ilegales.
 - Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación, Tributos y Juego, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

611 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las



líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Este programa presupuestario está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de las políticas presupuestaria y tributaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Además, tiene atribuidas diversas funciones en el ámbito de la hacienda pública que se pueden agrupar en tres grandes apartados:

1. La elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la comunidad Autónoma, así como la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos en coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de ingresos.
2. La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, estableciendo los criterios y directrices en la elaboración de escenarios y políticas presupuestarias de gasto público y la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos, así como y la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 61L se ha marcado los siguientes objetivos para 2015:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.
- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Formulación y seguimiento de objetivos de política presupuestaria así como de las directrices en la elaboración de los escenarios presupuestarios.
- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía, cuya financiación se canalizará a través de éste programa.

- Definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Participación en los Planes Económico-Financieros que ha de elaborar la Comunidad Autónoma en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales para el impulso de éstas áreas.
- Impulso de proyectos normativos sobre tributos propios o cedidos en el ámbito de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.
- Elaboración de los escenarios de ingresos de la de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.
- Coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.
- Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.
- Actuaciones relacionadas con la participación en la elaboración de Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.



- Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.
- Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.
- Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.
- Impulso de las auditorías de género.

61M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA, ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se creó la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

Este centro directivo asume entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta. Esta última es una competencia transversal asignada a la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, actualmente definidos y marcados por la reciente Ley Orgánica 2/2012.

Adicionalmente a la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio le corresponden:

- Dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría.
- Coordinación y seguimiento entidades adscritas: Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.

- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.

El programa 61M, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, viene a dar cobertura presupuestaria al desarrollo de las competencias antes enunciadas.

Los objetivos del programa de Coordinación de la Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los siguientes:

- Coordinación e impulso de la política financiera, de tesorería y endeudamiento, y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma.
- Dirección y coordinación de los centros dependientes: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Seguimiento de actuaciones de las entidades que tiene adscritas la Secretaría General, entre ellas: la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le delegue por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.

Las líneas de actuación principales para el ejercicio 2015 son las siguientes:

- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la C.A. de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.

Colaboración en el desarrollo de la regulación de los fondos reembolsables sin personalidad creados por Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero,



de los Planes de Ajuste y en su caso de los de Reequilibrio que se adopten por la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y en las medidas relativas al Patrimonio de la Comunidad.

- Colaboración en el seguimiento e implantación de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas (FLA, Fondos de pago a proveedores y fondos ICO-CCAA).
- Colaboración en el desarrollo de los compromisos de legislatura en el ámbito competencial de Secretaría. Entre ellos, la creación del Ente Público de Crédito Andaluz que promueva el crédito y que coordine la intervención en la actividad productiva de Andalucía en materia de Fondos reembolsables con que se dote la actividad financiera de la Junta de Andalucía a fin de articular diferentes instrumentos de financiación empresarial.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.

Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para promover la financiación de la actividad productiva de Andalucía y en su caso, de las necesidades de crédito de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- Impulso de la gestión del Patrimonio de la C.A. de Andalucía con la finalidad de mejorar la eficiencia y control de costes imputables al mismo, así como de obtener la optimización del rendimiento de los activos inmobiliarios.

Colaboración en las operaciones de venta de activos que se lleven a cabo.

- Coordinación y seguimiento de actuaciones de las Direcciones Generales Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Actuaciones en el ámbito de las cajas de ahorro de Andalucía, cajas rurales y cooperativas de crédito, y sociedades de garantía recíproca. Seguimiento de la fusión de las SSGR de Andalucía.
- Participación en los Consejos de Dirección de las sociedades SOGEFINPA y EPGASA y otras entidades que puedan adscribirse a la Secretaría o ponerse en marcha, y seguimiento de sus actuaciones.
- Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputa-

bles a la Sociedad.

- Seguimiento de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, en los aspectos financieros.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en las áreas de patrimonio, tesorería y endeudamiento, así como en la de política financiera.
- Coordinación y establecimiento de directrices en los proyectos de colaboración público privada.
- Autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración público-privadas.
- Coordinación de las actividades relativas al seguimiento de las obligaciones de pago a proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

Elaboración y mantenimiento de un censo de pagos pendientes y materializados de entes instrumentales de la J.A.

- Colaboración en el suministro de información para el supuesto de puesta en marcha de un sistema de pago centralizado de las facturas de proveedores del sector público de la J.A.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se han delegado en la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, en materias de contratación, patrimonio, endeudamiento, recursos y seguros.
- Participación de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio en órganos colegiados como la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa (Presidenta), Comisión Central de Homologación (Presidenta), Consejo General de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y Comisión de Seguimiento Metro de Málaga y Sevilla.

63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

El Programa 63A “Regulación y cooperación con instituciones financieras” se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales y obedece a la obligación legal de ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corres-



ponde la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones que resulten de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

La finalidad última del programa es lograr un sistema financiero solvente, eficiente y estable, que financie el crecimiento económico y esté firmemente comprometido con el desarrollo del tejido productivo. A tal fin, la población potencial es el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Dirección General, englobando a las nuevas fundaciones que resulten de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía, fundaciones vinculadas a la obra social, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros así como entidades aseguradoras.

Al servicio de esta finalidad, se establece como objetivo estratégico del programa ejercer las competencias de supervisión, seguimiento y control de las entidades anteriormente citadas e igualmente, impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la cooperación financiera con las pymes andaluzas, el apoyo a la consolidación y desarrollo de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas mediante un proceso de integración, y la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual. Igualmente es obligado continuar con la supervisión y ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a la obra social andaluza.

Como novedad para el ejercicio 2015, para impulsar la actividad económica, se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo 8 para la adquisición de las acciones correspondientes al capital social del futuro Ente Público de Crédito de Andalucía, que previsiblemente se va a constituir durante el próximo ejercicio. Esta sociedad se va a constituir con el objeto de impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación.

Para la consecución a medio plazo de dicho objetivo estratégico, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- a) Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- b) Supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía.
- c) Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actividades para cada uno de los objetivos operativos definidos.

a) Actividades relacionadas con el impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.

- Puesta en marcha de instrumentos financieros que potencian la liquidez de la economía andaluza.
- Realizar actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.

b) Actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía:

- Ejercer el control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas.
- Ejercicio del protectorado de Fundaciones vinculadas a la obra social.

c) Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:

- Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras.

Para la medición en términos cuantitativos del grado de consecución de los objetivos operativos definidos anteriormente se establecen los indicadores que se reflejan en la ficha de programa.

81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.

En el ámbito de las Corporaciones Locales la realidad existente es la importante merma que la crisis económica ha generado en sus Haciendas Locales, afectando a los recursos corrientes necesarios para el mantenimiento de los servicios locales. Al mismo tiempo, tanto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ha provocado una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local requiriendo nuevas exigencias económico financieras para ello, sitúan a los 773 municipios de Andalucía y a las 8 Diputaciones Provinciales ante la necesidad de cumplir con nuevas exigencias de información, limitaciones en su actuación económico financiera y con un reciente establecimiento de requisitos legales y económicos para el ejercicio de sus competencias.

Estas limitaciones se ponen de manifiesto puesto que a 1 de enero de 2014, seiscientos dieciocho municipios no habían aprobado sus presupuestos para el ejercicio 2014, ni los iniciales ni



los definitivos. La deuda viva sobre los ingresos corrientes de los municipios andaluces ha pasado del 60,27% en 2011 al 92,69% en 2013.

Del mismo modo se detecta una pérdida de liquidez puesto que ciento treinta y seis de los municipios andaluces tenían una retención media de la PIE superior al 50% en el primer semestre del ejercicio 2014.

Ante tal situación, la Junta de Andalucía a través del programa 81.B tiene como misión llevar a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

1. Ejercicio de la Tutela Financiera.

El desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía están encaminadas a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local cuya finalidad última es garantizar el ejercicio de su gobierno local y el desarrollo de sus competencias con plena autonomía y solvencia financiera, a través de una serie de actuaciones que durante el 2015 podrán ser:

- Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de operaciones de crédito o aval, mediante la autorización de planes de reducción de deuda y/o saneamiento del ahorro neto.
- Actividades desarrolladas en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que consisten en la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de las Entidades Locales que incumplan los objetivos, seguimiento de la Información Económico Presupuestaria de las entidades locales de Andalucía mediante una labor proactiva e instar la aplicación en el ámbito de las Entidades Locales de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la ley.
- Emisión de informes para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

2. Control de precios autorizados

Se pretende controlar las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Para el desempeño de este objetivo durante el ejercicio 2015 se mantendrá el sistema de autorizaciones por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

3. Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica se persigue dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes siendo sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales. Para ello se mantendrá en 2015 la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones locales en ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma.

4. Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

Durante el 2015 se mantendrán la voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y comunitaria deban atender.

Para ello, se desarrollaran actuaciones encaminadas a la elaboración, ampliación y mejora de una base estadística de información presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz.

Igualmente se analizarán las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local mediante la emisión de informes individualizados de cada una de ellas así como el estudio de las mismas respecto a su entorno, ya sea a nivel comarcal, provincial e incluso con entidades de otras autonomías, profundizando en los cambios normativos o en cuestiones clave en materia del sector público local.

Por otro lado, se persigue facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de remisión de información a la Comunidad Autónoma en virtud de la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación



de las entidades locales en los tributos de la comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el mantenimiento de herramientas de apoyo para el cálculo de los objetivos o la implantación de una plataforma encaminada a facilitar dicha remisión por vía telemática.

El grado de cumplimiento de los objetivos operativos podrá ser medido mediante la evaluación a final del ejercicio presupuestario, de los indicadores cuantitativos fijados en la ficha de programa.